



RESOLUCION CAP

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2025

**RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN
RESOLUCIÓN NRO. 002-2024-CAP-CBPQ-RES.**

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Quito, es una institución técnica que cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al GAD Municipal del Cantón Puerto Quito, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, cuya naturaleza se encuentra regulada mediante Ordenanza de adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito y sometida al cumplimiento de lo establecido en el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, así como, a los artículos de la Ley de Defensa contra Incendios, que se mantienen vigentes y que no han sido derogados por la Disposición Derogatoria Segunda del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad y Orden Público;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 264 numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 55 literal m) del Código Orgánico de Organización Territorial establece que una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado es: Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, concentración, planificación, transparencia y evaluación.

QUE, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

QUE el Código Orgánico de Organización Territorial en su Art. 140 establece que la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, de conformidad con la Constitución, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales; para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos.

QUE, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) Art. 274.- *Naturaleza.* - Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural



Creado el 28 de diciembre de 1999 – Acuerdo Ministerial 0455,
Ordenanza N° 015-2015 Ruc: 1768052500001.

o antrópico. Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.

QUE, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP) Art. 281.- Comité de Administración y Planificación. Cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano

QUE, el Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (COESCOP). 282.- Atribuciones. - Le corresponde al Comité de Administración y Planificación: “1. ¡Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas; 2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución; 3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente...”

Que, de acuerdo a la Acción de personal N° 048-AP-2023, del 26 de julio del 2023, suscrita por el Señor Dr. Víctor Antonio Mieles Paladines alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, retrotraer el proceso al momento de notificación por parte del Municipio al accionante, deberá ocupar un cargo igual o similar al que fue desvinculado en el momento de su separación. Y mediante acción de personal 0048 se restituye en el Puesto de Jefe del Cuerpo de Bomberos Lugar: Puerto Quito por cumplimiento de sentencia.

Que, la Ley de Defensa Contra Incendios, en el Art. 6 (Definición de los Cuerpos de Bomberos), El Primer Jefe de los Cuerpos de Bomberos será el representa legal y el ejecutivo de la Institución, la misma que contará, además, con el personal administrativo necesario.

Que, el Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País, Art. 13 (el Jefe o Comandante designado), será el directo responsable ante las autoridades del funcionamiento, organización, dirección y control de la Institución a su mando en sus aspectos técnicos operativos y administrativos, los cuales reglamentará por medio de resoluciones internas.

QUE, mediante acta de reunión extraordinaria del Comité de Administración y Planificación realizada el día lunes 02 de diciembre de 2024, se realiza el primer debate del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos 2025, Plan Operativo Anual, Remuneraciones del personal, Plan Anual de Contratación, y sus anexos; una vez analizada los integrantes del CAP; realizan varias observaciones

QUE, mediante acta de reunión extraordinaria del Comité de Administración y Planificación realizada el día viernes 06 de diciembre de 2024, se realiza el segundo debate del proyecto de presupuesto de ingresos y egresos 2025, Plan Operativo Anual, Remuneraciones del personal, Plan Anual de Contratación, y sus anexos; una vez analizada por los integrantes del CAP; se aprueba

Con todos los antecedentes de hecho y derecho; en uso de las facultades constitucionales y legales:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2025, con sus anexos de ingresos y egresos, que esta estructurada de acuerdo y en cumplimiento a la Ley.

ARTÍCULO 2.- El Presupuesto para el Ejercicio Económico 2025, se distribuye de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2025				
1.1.1	ADMINISTRACION GENERAL			
PARTIDA	DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
1	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>		-	<u>388,303.05</u>
13	<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>		-	
13.01.00	TASAS GENERALES		112,298.27	
13.01.12	Permiso Anual de Funcionamiento	33,972.64		
13.01.12.01	Permisos Ocasionales- Bomberos	500.00		
13.01.12.02	Aprobacion de Planos- Bomberos	350.00		
13.01.12.03	Permiso de Ocupación y Habitabilidad - Bomberos	10.00		
13.01.12.04	Servicios de Administracion	2,355.20		
13.01.12.05	Aprobacion de Planes de Emergencias. Bomberos	1,900.00		
13.01.12.06	Solicitud de Inspección- Bomberos	3,063.00		
13.01.31	Contribucion Predial a favor de los Cuerpos de Bomberos	70,147.43		
13.04	<u>CONTRIBUCIONES</u>		276,004.78	
13.04.14	Contribucion Adicional para los Cuerpos de Bomberos provenientes de los Servicios de Alumbrado electrico			
13.04.14.01	Empresa electrica Quito SA	53,394.57		
13.04.14.02	CNEL Santo Domingo	174,083.73		
13.04.14.03	CNEL Esmeraldas	48,526.48		
2	INGRESOS DE CAPITAL			<u>40,000.00</u>
28	SALDOS DISPONIBLES		40,000.00	
28.01	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público		-	
28.01.04.01	GADM del Canton Puerto Quito	40,000.00		



Creado el 28 de diciembre de 1999 – Acuerdo Ministerial 0455,
Ordenanza N° 015-2015 Ruc: 1768052500001.

3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	-		<u>231,803.94</u>
37	SALDOS DISPONIBLES		71,350.00	
37.01	Saldo Caja Bancos	71,350.00		
38	SALDOS DISPONIBLES		160,453.94	
38.01.01	De cuentas por cobrar	160,202.34		
38.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Públicas-Compra de Bienes y/o Servicios.	251.60		
TOTAL INGRESOS 2025		660,106.99		660,106.99

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL 2025

MINISTRACION GENERAL				
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
	<u>GASTOS CORRIENTES</u>			<u>309,223.13</u>
51	Gasto en Personal Corrientes			
51.01	Remuneraciones Básicas		55,008.00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	55,008.00		
51.02	Remuneraciones Complementarias		10,506.49	
51.02.03	Decimotercer Sueldo	7,120.25		
51.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,386.24		
51.03	Remuneraciones Compensatorias		5,970.00	
51.02.04	Compensación Régimen Remunerativo	5,970.00		
51.05	Remuneraciones Temporales		28,728.00	
51.05.10	Servicios Personales por Contrato	28,728.00		
51.06	Aportes Patronales ala Seguridad Social		16,730.45	
51.06.01	Aporte Patronal	9,755.24		
51.06.02	Fondo de Reserva	6,975.21		
51.07	Aportes Patronales ala Seguridad Social		6,000.00	
51.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas	1,000.00		

51.07.09	Por renuncia voluntaria	5,000.00		
	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			
53.01	Servicios Básicos		2,832.00	
53.01.01	Agua potable	432.00		
53.01.04	Energía Eléctrica	780.00		
53.01.05	Telecomunicaciones	1,620.00		
53.02	Servicios Generales		10,600.00	
53.02.03	Recargas de Extintores	600.00		
53.02.05	Espectáculos culturales y sociales (logística para amplificación en los eventos institucionales)	1,000.00		
53.02.55	Combustibles	9,000.00		
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		7,000.00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	7,000.00		
53.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		42,500.00	
53.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,000.00		
53.04.03	Mobiliarios (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	500.00		
53.04.04	Maquinaria y equipo	2,000.00		
53.04.05	Vehículos	35,000.00		-
53.05	Arrendamiento de Bienes		1,200.00	-
53.05.02	Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	1,200.00		-
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		7,000.00	
53.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	7,000.00		-
53.07	Gastos en Informática		5,200.00	
53.07.01	Desarrollo, Actualización y Soporte de Sistemas Informáticos	500.00		

Creado el 28 de diciembre de 1999 – Acuerdo Ministerial 0455,
Ordenanza N° 015-2015 Ruc: 1768052500001.

53.07.02	Arrendamiento y licencias uso paquetes informáticos	2,000.00		
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	2,700.00		
53.08	Bienes de Uso y Consumo de Corriente		77,902.19	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	27,900.00		
53.08.03	Lubricantes	3,000.00		
53.08.04	Materiales de Oficina	3,092.19		
53.08.05	Materiales de Aseo	600.00		
53.08.07	Materiales de Impres.Fotografía,Reproducción y Publicación	4,600.00		
53.08.11	Materiales de Const. Eléctricos.Plom. Y Carpintería	6,600.00		
53.08.13	Repuestos y Accesorios	24,360.00		
53.08.20	Menaje de hogar	4,750.00		
53.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	3,000.00		
53.14	Bienes Muebles no Depreciables		10,041.00	
53.14.04	Maquinaria y equipo	600.00		
531406	Herramientas y Equipos menores	3,541.00		
531407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	300.00		
dx	Partes y repuestos	5,600.00		
57	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN			
57.01	Impuestos Tasas y Contribuciones		6,485.00	
57.01.02	Tasa Generales	6,485.00		-
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros		13,120.00	
57.02.01	Seguros	12,000.00		
57.02.03	Comisiones bancarias	120.00		-
57.02.06	CostasJudiciales,TrámitesNotariales,LegalizacióndeDocumentosyArreglosExtra judiciales	1,000.00		-

58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			
58.01	Transferencias Corrientes al Sector Público		2,400.00	
58.01.01	Al Gobierno Central	2,400.00		
7	<u>GASTOS DE INVERSIÓN</u>			<u>189,383.86</u>
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN			
71.01	Remuneraciones Basicas		80,292.00	
71.01.05	Remuneraciones unificadas	80,292.00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		18,224.73	
71.02.03	Decimotercer Sueldo	11,455.25		
71.02.04	Decimocuarto Sueldo	6,769.48		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		6,750.00	
71.03.06	Alimentación	6,750.00		
71.05	Remuneraciones Temporales		57,582.00	
71.05.10	Servicios Personales por Contrato	57,582.00		
71.06	Aportes Patronales ala Seguridad Social		26,535.13	
71.06.01	Aporte Patronal	16,062.32		
71.06.02	Fondo de Reserva	10,472.81		
8	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>		-	<u>161,500.00</u>
84	BIENES DE LARGA DURACION (Propiedad, Planta y Equipo)			
84.01	Bienes Muebles		161,500.00	
84.01.03	Mobiliario	200.00		
84.01.04	Maquinaria y Equipo	19,200.00		
84.01.05	Vehiculos	140,000.00		
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,100.00		
TOTAL EGRESOS 2025		660,106.99		660,106.99



CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO QUITO



Creado el 28 de diciembre de 1999 – Acuerdo Ministerial 0455,
Ordenanza N° 015-2015 Ruc: 1768052500001.

ARTÍCULO 3.- Aprobar la proforma de presupuesto de ingresos y egresos; la Planificación Operativa Anual Remuneraciones del personal operativo y administrativo y el Plan Anual de Contratación para el ejercicio fiscal 2025

ARTÍCULO 4.- Disponer al Departamento Financiero Departamento de Compras Públicas y Tesorería la ejecución del Presupuesto, Plan Operativo Anual, Remuneraciones del personal operativo y administrativo y Plan Anual de Contratación, durante el ejercicio fiscal 2025

ARTÍCULO FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

COMUNÍQUESE. - Dado en el Cuerpo de bomberos de Puerto Quito del cantón Puerto Quito, Provincia de Pichincha, a los 6 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,
ABNEGACION Y DISCIPLINA.

Tcnr. (B) Patricio Sanchez
JEFE DEL CBPQ

Sr. Lenin Barragan
CONCEJAL DELEGADO
DEL GADMCPQ

Ing. Alberto Pucuna Ruano
ESPECIALISTA DE UNIDAD DE GESTION.
DE RIESGOS DEL GADMCPQ

BRO. I. Cesar Suarez
ENCARGADO DE LA DEL CBPQ
UNIDAD DE PLANIFICACION